

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00798-00

Respecto de la solicitud que antecede y en virtud de la respuesta dada por la entidad BANCOLOMBIA sede Medellín el 09/03/2020 Código interno 90897347 al oficio No. 1686 de 19 de diciembre de 2019 emitido por esta Unidad Judicial, en relación con lo siguiente:

Medellín, 09/03/2020
Código Interno: 90897347 (favor citar al responder)

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BOGOTÁ
SEÑOR FUNCIONARIO
Requisita al oficio No. 1686 Radicado: 11001418903320190000708
CL 45 13 16
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JENIFER JORIANA SEPULVEDA CARDOZO

Oficio: 1686
Demandante: SEPTICLEAN SAS ESP
Valor Embargo: \$ 4.500.000,00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financieros que el(los) apudado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., se informa:

DEMANDADO	PRODUCTO	OBSERVACIONES
FENIX LEGENDARY SAS C.C. & NIT 901051990	Cuenta Ahorros - 61200014200	Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de embargabilidad, en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá depósito judicial a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.
Confidencialmente.

Maria Alejandra Caceres
Maria Alejandra Caceres Escobar
Auxiliar Departamento II
SECC

13-03-2020
1 folio
cep

2019-798

Se considera pertinente librar oficio a BANCOLOMBIA, para que informe a esta Unidad Judicial en el menor tiempo posible, cual es el motivo y la normatividad aplicable del límite de inembargabilidad respecto de la cuenta de ahorro de la entidad demandada FENIX LEGENDARY S.A.S. NIT. 901051990-3. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 010**
en el día de hoy **26 DE MARZO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

451bc04e5b259abde88dc0814ffd960ddd0276cd7a8a0b7657b16fee4bf8912

Documento generado en 25/03/2021 09:51:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>